CIRCULAR NÚMERO 16-2021

ASUNTO: Comunicación del Banco de España sobre Directrices EBA/GL/2020/15 (adopción) y EBA/GL/2015/16 (revocación)

Con fecha 25 de enero, se ha recibido en la Unacc la siguiente comunicación de la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España, comunicando **la adopción como propias de las Directrices por las que se modifican las Directrices EBA/GL/2020/02 sobre las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis de la COVID-19** (EBA/GL/2020/15).

En este sentido, se añade un **nuevo requisito de notificación** (párrafo 17 bis), según el cual las entidades deberán comunicar a sus autoridades competentes relevantes sus planes para evaluar el probable impago ('unlikeliness to pay') de los deudores sujetos a una moratoria legislativa o no legislativa. Esta notificación se deberá realizar a la mayor brevedad y, en todo caso, antes del 28 de febrero de 2021.

Por otro lado, en la carta remitida **también se recuerda que las entidades adheridas al acuerdo sectorial de moratorias** deben remitir al Banco de España la información establecida en el párrafo 17 de las directrices EBA/GL/2020/02 a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes del 28 de febrero de 2021.

Por último, se informa que el Banco de España **revocó el acuerdo formal de adopción como propias de las Directrices sobre obligaciones simplificadas con arreglo al artículo 4, apartado 5, de la Directiva 2014/59/UE** (EBA/GL/2015/16), que fueron sustituidas por el Reglamento Delegado 2019/348, de 25 de octubre de 2018 por el que se completa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las normas técnicas de regulación que especifican los criterios para evaluar el impacto de la inviabilidad de una entidad en los mercados financieros, en otras entidades y en las condiciones de financiación.

Las directrices EBA/GL/2020/15, junto con el resto de guías propias del Banco de España, se encuentran a disposición pública en su página web:
https://www.bde.es/bde/es/secciones/normativas/Guias/Guias.html.

Madrid, 25 de enero de 2021

SECRETARÍA GENERAL

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Ángel Estrada García
Director general
Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución

Doña Cristina Freijanes Presmanes
Secretaria General
Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC)
Calle Alcalá 55
28014 Madrid

Madrid, 25 de enero de 2021

Estimada Sra. Freijanes:

Le comunico que recientemente el Banco de España ha adoptado como propias, en el ámbito de sus competencias, las siguientes directrices de la EBA:

- **Directrices por las que se modifican las Directrices EBA/GL/2020/02 sobre las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis de la COVID-19, (EBA/GL/2020/15)**

Las directrices EBA/GL/2020/15 enmiendan las directrices sobre moratorias en los pagos (EBA/GL/202/02), publicadas por la EBA en abril de 2020. La modificación introducida implica que las moratorias solicitadas por el deudor y aprobadas por la entidad antes del 31 de marzo de 2021, podrán acogerse al tratamiento recogido en las mismas, en la medida que cumplan las condiciones para ello.

En este sentido, se añade un nuevo requisito de notificaciónpárrafo 17 *bis*), según el cual las entidades deberán comunicar a sus autoridades competentes relevantes sus planes para evaluar el probable impago (‘*unlikeliness to pay*’) de los deudores sujetos a una moratoria legislativa o no legislativa.

Los miembros de su asociación deberán hacer dicha notificación al Banco de España conforme a lo establecido en el mencionado párrafo 17 *bis* de las Directrices a la mayor brevedad y, en todo caso, antes del 28 de febrero de 2021. Esta se remitirá a la atención del Sr. Estrada García, Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución, bien presencialmente en las oficinas del Registro del Banco de España, bien telemáticamente a través de la sede electrónica del Registro General en el siguiente enlace: https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/tablon/2020/envio-de-documentacion-por-registro-electronico-c9f97a34d49c071.html,

Al margen de lo anterior, aprovecho también esta oportunidad para recordarle que todos los miembros de su asociación adheridos al acuerdo sectorial de moratorias deben remitir al Banco de España la información establecida en el párrafo 17 de las directrices EBA/GL/2020/02. A fecha de hoy, y salvo error por nuestra parte, todavía hay entidades que no han cumplido con esta obligación. Por ello, le ruego que traslade de nuevo a sus asociados la necesidad de remitir la referida información con la mayor urgencia, y, en todo caso, antes del 28 de febrero de 2021.

Esta remisión se realizará igualmente a la atención del Sr. Estrada García, Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución, bien presencialmente en las oficinas del Registro del Banco de España, bien telemáticamente a través de la sede electrónica del Registro General en el siguiente enlace: https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/tablon/2020/envio-de-documentacion-por-registro-electronico-c9f97a34d49c071.html,.

Por último, le informo de que el Banco de España revocó el acuerdo formal de adopción como propias de las Directrices sobre obligaciones simplificadas con arreglo al artículo 4, apartado 5, de la Directiva 2014/59/UE (EBA/GL/2015/16), que fueron sustituidas por el Reglamento Delegado 2019/348, de 25 de octubre de 2018 por el que se completa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las normas técnicas de regulación que especifican los criterios para evaluar el impacto de la inviabilidad de una entidad en los mercados financieros, en otras entidades y en las condiciones de financiación.

Las directrices EBA/GL/2020/15, junto con el resto de guías propias del Banco de España, se encuentran a disposición pública en su página web (https://www.bde.es/bde/es/secciones/normativas/Guias/Guias.html).

Atentamente,

[F] ANGEL ESTRADA GARCIA

Firmado digitalmente por [F] ANGEL ESTRADA GARCIA
Fecha: 2021.01.25 16:31:44 +01'00'